

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA 2023

El ayuntamiento de Coslada ha aprobado la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria para el año 2023. Son proyectos que deben realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de este año.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTARSE?

1. Asociaciones locales legalmente constituidas que estén inscritas con más de un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones de Coslada o, de ser ONGDs no radicadas en este municipio, estar inscritas como de Organización no Gubernamental de Desarrollo en la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) con al menos dos años de antelación a la publicación de esta convocatoria. Estas ONGD's no radicadas en Coslada, deberán de acordar con alguna [asociación local](#) el programa de sensibilización.
2. Tener como fines estatutarios específicos la realización de proyectos y actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo y/o el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
3. Carecer de ánimo de lucro.
4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias. En ese sentido, debéis aceptar que el Ayuntamiento de Coslada solicite información a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Si no queréis aceptar esto, debéis presentar sendos certificados de estar al corriente de pago de vuestras obligaciones con ambas administraciones.
5. Disponer de infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
6. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte del Ayuntamiento de Coslada en los años anteriores a esta convocatoria.

¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Rellenando del documento para formular proyectos que os podéis descargar en formato Word en <https://www.cosladacoopera.org/subvenciones/>. Una vez relleno con los datos del proyecto, debe convertirse a formato pdf y presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Coslada (<https://sede.ayto-coslada.es/portal/entidades.do>). Recordad que es imprescindible que, para ello, dispongáis de un certificado electrónico de representación.

En la sede electrónica, entrad en "Catálogo de trámites". Ahí encontraréis "Cooperación. Solicitud de Subvenciones". Al entrar, con el certificado electrónico, aparecerán los datos de la asociación; dejad la casilla de verificación en "Soy el interesado".

Con los datos básicos (nombre de proyecto, presupuesto total, importe solicitado y país de destino), la sede electrónica configurará automáticamente la instancia de solicitud. Además, debéis adjuntar como anexo (proyecto/memoria), el documento de formulación relleno ya convertido en pdf. En ese documento os pedirá que, si ya habéis presentado los estatutos, el cif y la ficha de terceros con los datos bancarios de la asociación, digáis en qué fecha lo hicisteis.

Si, por el contrario, nunca habéis presentado esos documentos (estatutos, cif y ficha de terceros), debéis añadirlos en formato pdf (escaneados) como anexos mediante la opción ANEXO REGISTRO 1 que os permitirá subir otros documentos.

Leed bien si está todo correcto y proceder a firmar la documentación con el programa Autofirma. Si no disponéis de este programa en vuestro ordenador, podéis descargarlo en <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

¿EN QUÉ PLAZOS?

La convocatoria se publicó en el BOCM el día 9 de mayo de 2023. Como hay quince días hábiles, eso significa que el último día para presentar la solicitud en el registro electrónico será el 1 de junio de 2023 (el lunes 15 de mayo es inhábil en Coslada). Las solicitudes que entren después de ese día, quedarán descartadas.

PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Como véis en la convocatoria, se trata de proyectos que se vayan a realizar o se estén realizando ya durante este año. Como en años anteriores, a todas las ONG's que lo soliciten (y justifiquen la necesidad) se les concederá una prórroga para terminar en el proyecto. Pero es muy importante que todas las facturas que presentéis en la justificación sean de 2023.

¿CÓMO SE VALORA VUESTRA SOLICITUD?

Conforme a los criterios objetivos que aparecen en las Normas Rectoras de la convocatoria. Puedes descargarlas en <https://www.cosladacoopera.org/subvenciones/>. Leed bien las Normas, tanto en lo que respecta a contenidos del proyecto como a las puntuaciones que se les otorga. Os recordamos que, si queréis que se puntúe vuestro proyecto como "a realizar en municipio hermanado", debéis incluir un documento del ayuntamiento/administración local de aquel municipio validando vuestro proyecto.

¿CUÁL ES LA SUBVENCIÓN MÁXIMA?

Las Normas no lo dicen. Pero el total será de 85.200 euros. Como hay una baremación que exige que, para subvencionarse, el proyecto saque al menos el 50% del máximo de puntos. Por debajo de esta cantidad no será subvencionado. Y, dentro de los que lo alcancen, al ser una convocatoria en concurrencia, solo se adjudicará a las de mayor puntuación. En ese sentido, las subvenciones de Coslada suelen estar entre una horquilla de 3.000-12.000 €.

¿CUÁNDO SE SABRÁ LA RESOLUCIÓN?

Intentaremos que la comisión de valoración pueda presentar su informe en 10-15 días tras la finalización del plazo, pero hay que recordar que estamos en periodo electoral y que esto puede afectar a los plazos. Dependerá de la cantidad de proyectos presentados, así como de

que no haya que solicitar rectificaciones a quienes lo presenten. A todas las entidades que se presenten se les remitirá la correspondiente notificación.

SI TENÉIS DUDAS

Podéis llamar al Área de Cooperación Internacional al 916 278 200 extensión 2800 tanto para hacer consultas telefónicas como para pedir cita para una reunión presencial o por videoconferencia. También podéis hacer las consultas y la cita previa a través del correo electrónico cooperacion@ayto-coslada.es